

ORDENANZA Nº: 1133/93.-

Ramallo, 21 de diciembre de 1993

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-038/89 (Fs. 1/27) referida a la cesión a la Municipalidad de Ramallo del terreno denominado catastralmente Circ. I - Secc. B - Mz. 98 - Parc. 13 a fin de regularizar la deuda por Tasas y/o Contribuciones que afectan al mismo y al terreno denominado catastralmente como Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - Parc. 19; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se encuadran en las normas citadas oportunamente mediante Ordenanza Nº 530/88;

Que de acuerdo a lo indicado en el Artículo 5º de la citada Ordenanza dicha operatoria se realiza "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase la cesión a la Municipalidad de Ramallo del terreno denominado catastralmente como Circ. I - Sec. B - Mz. 98 - Parc. 13, por parte de la Sra. Rita Alcaraz y del Sr. Pedro Encarnación Rodríguez por la que se regulariza el pago de Tasas y/o Contribuciones impagos que afectan al citado inmueble y al denominado catastralmente como Circ. I - Sec. A - Mz. 18 - Parc. 19, conforme a las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 4092-038/89 (Fs. 1/27), en el marco de lo establecido en la Ordenanza Nº 530/88.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1993.-----